



PAGINA WEB

Quito, marzo 13 de 2014

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro del juicio electoral No. 027-2014-TCE, que sigue **ALEX CARRERA PALACIOS** en contra de **JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA** se ha dictado lo que sigue:

**CAUSA No. 027-2014-TCE.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de marzo de 2014.- Las 14h45.- **VISTOS: 1)** El día miércoles 12 de marzo de 2014, a las 11h05, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. 232-JPEL-2014 de 11 del mismo mes y año, dirigido a la Dra. Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la Ing. María Soledad Espinosa Izquierdo, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Loja del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite, entre otros, el recurso extraordinario de nulidad presentado en ese organismo electoral por parte del Ing. Alex Carrera Palacios, Presidente Provincial del Partido AVANZA, en setenta (70) fojas. **2)** Conforme la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, que obra a fojas setenta y dos (72) del proceso, se sortea la causa identificada con el número 027-2014-TCE radicándose la competencia en este juzgador. **3)** El mismo día, 12 de marzo de 2014, a las 17h11 se recibe en este despacho el mencionado proceso en setenta y dos (72) fojas. **3)** El día jueves 13 de marzo de 2014, a las 10h40 se recibe en la Secretaría General de este Tribunal el oficio No. 236-JPEL-2014 de fecha 12 de marzo de 2014, suscrito por la Ing. María Soledad Espinosa Izquierdo, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Loja del Consejo Nacional Electoral, a través del cual indica: *“Por error involuntario de parte de secretaria de la Junta Provincial Electoral de Loja, se envió copias de los oficios presentados por las Organizaciones Políticas en los expedientes remitidos al Tribunal Contencioso Electoral sobre los recursos extraordinarios de nulidad; en tal virtud, me permito solicitar de la manera más comedida, se anexen los Oficios originales a los expedientes que se detalla: No. 001 presentada por el Ing. Alex Carrera Palacios Presidente Provincial del partido Avanza (Constante en 2 fojas útiles)...”*, documentación que se incorpora a los autos. Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2 y 9; 72 inciso segundo; 244; 268 numeral 3 y 271 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi

calidad de juez electoral y como juez sustanciador, ADMITO A TRÁMITE la presente causa y dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretaría General, remítase copias simples del proceso a las señoras juezas y señores jueces que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta el domicilio electrónico [ivanrodanabogados@hotmail.com](mailto:ivanrodanabogados@hotmail.com), así como la casilla electoral No. 8 perteneciente al Partido Avanza para las notificaciones respectivas. **TERCERO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidente Dr. Domingo Paredes Castillo con el contenido de este auto y copia simple del recurso presentado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** (f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE.**

Certifico.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
**SECRETARIO GENERAL TCE**